

# CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO A CUIDADORAS Y CUIDADORES DE 58 A 64 AÑOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

## BASES

**1.-Objetivo:** beneficiar hasta 700 mujeres y hombres en un rango de edad de 58 a 64 años que se dedican al cuidado de personas que derivado de la edad, ciclo de vida, condiciones físicas, mentales o por afectaciones a su salud, se encuentran temporal o permanentemente en condiciones de dependencia o requieren cuidados específicos, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco, con un **apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante cuatro exhibiciones en el periodo marzo a octubre a cada persona beneficiaria, además de promover su integración social.**

### 2.-Requisitos de Acceso.

- Ser mujer u hombre cuidador o cuidadora en un rango de edad de entre 58 a 64 años con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.
- Ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad.
- Ser cuidadora o cuidador de menores de edad hasta 12 años 11 meses y que sean familiares directos.
- Ser cuidador o cuidadora de personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad.
- No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno la Ciudad de México o del Gobierno Federal con el fin evitar un posible conflicto de interés.
- No ser beneficiario de otro programa social ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco, el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Sólo podrá haber una o un beneficiario del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citados.
- Asimismo, el día en que sean citados para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo y copias, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.

### 3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, **a partir de un día hábil después a la publicación de la presente convocatoria y teniendo como límite el registro de 1000 solicitudes.** Cada solicitud deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal además de entregar la siguiente documentación:

- Original (para cotejo) y copia de identificación oficial (INE, Licencia de conducir o Cédula Profesional)
- Copia de CURP de la persona solicitante
- Original (para cotejo) y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural) que coincida con la dirección asentada en la identificación oficial.

#### A) En caso de ser cuidadora o cuidador de familiares directos en edad comprendida de 0 a 12 años 11 meses de edad, presentar adicionalmente lo siguiente:

- Carta de motivos de la madre, padre o tutores donde acredite horas, días y motivos por los que la cuidadora o el cuidador son responsables de los hijos, además de una Constancia de Trabajo de los padres o tutores donde se indique el horario de trabajo.
- Presentar actas de nacimiento de los menores en original (para cotejo) y copia para acreditar la relación familiar.

#### B) En caso de ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad o personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad que sean familiares directos, presentar adicionalmente:

- Constancia o certificado médico original y copia que acredite el padecimiento de la o las personas a su cuidado que padezcan algún tipo de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas que afecten su movilidad.
- Acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de concubinato o documento que demuestre el vínculo familiar de la persona con discapacidad o con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad y su cuidadora o cuidador.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

#### **4.- Procedimientos de acceso**

Se dará prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además, aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010. Remarcando que como medida de acción afirmativa, se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias.

Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la JUD de Grupos Vulnerados, al teléfono 5354 9994 ext.1161 y1163 y preguntar por el avance de su solicitud.

**4.2-**En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**4.2-** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **5.- Requisitos de permanencia**

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

#### **6.-Causales de baja**

-Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.

-Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.

-No encontrarse en su domicilio en más de 3 ocasiones, en caso de ser requerida una visita de corroboración de datos o prueba de vida.

-No informar a la JUD de Atención a Grupos Vulnerados sobre cambio de domicilio y/o número telefónico de contacto.

-Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco

-No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

-No dar cumplimiento a la carta compromiso.

**No existe la suspensión temporal en ningún caso.**

**7.-**Para conocer **los procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posible modificaciones.

**8.-** Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

**9.-**Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 58 a 64 Años” para el ejercicio fiscal 2019**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado

en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, y en las oficinas de la Subdirección Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerados (mismo domicilio) o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”***